REPUBLICA DEL PERU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

C.U.T. Nº 96814 - 2017

# *Resolución Administrativa*

**Nº** 94 **-2017-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA/ALA MOC**

Cañete, 23 JUN 2017

**VISTO:**

El Recibo N° **2016003944**, por el uso de agua superficial con fin poblacional 2016, del usuario **Municipalidad Distrital de Chavin**, y efectuada la notificación para su pago; y,

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C. ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINO PAREDES ALA. M.O.C.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 343-2012-ANA-ALA MOC, se otorgó al usuario **Municipalidad Distrital de Chavin**, licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, con un volumen anual hasta 109,865.00 m³;

Que, durante el año 2015, el usuario **Municipalidad Distrital de Chavin**, ha hecho uso de un volumen de 109,865.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 505.38, acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme a los recibos del visto, ocurrido el 14 de octubre de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;

REPUBLICA DEL PERU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

C.U.T. Nº 96814 - 2017

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Requerir** al usuario **Municipalidad Distrital de Chavin** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2016003944, por el importe ascendentes a S/. 505.38 (Quinientos cinco CON 38/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al uso de agua superficial con fin poblacional año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer**, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado usuario Municipalidad Distrital de Chavin.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPUBLICA DEL PERU
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA